



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 271/18.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 28 días del mes de MAYO del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 35.668, año 2015, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUM.ADM. S/INVESTIGACIÓN PTA. INFRACCIÓN ART. 29° INC. 10 DEL RDP ESQUEL AÑO 2013 (Expte. n° 233/14-B1-SA)"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 41/2018, se formula cargo al Sargento Ayudante Enrique Alejandro STEINKAMP (DNI N° 21.607.809) por la suma de \$ 13.706,07 por la desaparición de su arma reglamentaria pistola calibre 9mm, marca FM HI POWER, modelo DETECTIVE N° Serie 416547.-

Que a fs. 98) el encartado presenta Recurso contra el Acuerdo arriba mencionado dando cuenta que el arma en cuestión se encuentra secuestrada en la Oficina Judicial de la Fiscalía de Esquel.-

Que a fs. 99/107 se agrega documental que avala lo dicho ut-supra.-

Que corrida vista al Asesor Legal el mismo se expide a fs. 109) mediante Dictamen N° 12/18 expresa que el documento agregado a fs. 106) (Oficio N° 668/15-JUD) acredita, atento la descripción e individualización del número de Serie, el RECUPERO del arma en cuestión, entendido por ello que NO habría un PERJUICIO FISCAL, en consecuencia habrá de hacerse lugar al recurso presentado dejando sin efecto el cargo oportunamente formulado.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° inc. d) 66° de la Ley V-71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Hacer lugar al Recurso interpuesto por el Sargento Ayudante Enrique Alejandro STEINKAMP (DNI N° 21.607.809) contra el Acuerdo N° 41/18.-

Segundo: Dejar sin efecto el cargo formulado al Sargento Ayudante Enrique Alejandro STEINKAMP DNI N° 21.607.809, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden (art. 65° y 66° de la Ley V-71).-

Tercero: Regístrese, notifíquese al Sargento Ayudante Enrique Alejandro STEINKAMP. Comuníquese a Fiscalía de Estado y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido ARCHIVESE, debiendo remitirse las actuaciones a la Policía de la Provincia.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES